



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/512
16 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 126 del programa

ESTABLECIMIENTO DE UN ORGANISMO O UN DEPARTAMENTO DE LAS NACIONES
UNIDAS ENCARGADO DE REALIZAR Y COORDINAR INVESTIGACIONES SOBRE
LOS OBJETOS VOLADORES NO IDENTIFICADOS Y LOS FENOMENOS CONEXOS Y
DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Informe de la Comisión Política Especial

Relator: Sr. Abduldayem MUBAREZ (Yemen)

1. En una carta de fecha 7 de julio de 1978 (A/33/141), el Representante Permanente Adjunto de Granada ante las Naciones Unidas solicitó, en nombre del Gobierno de Granada, que se incluyera en el programa del trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Establecimiento de un organismo o un departamento de las Naciones Unidas encargado de realizar y coordinar investigaciones sobre los objetos voladores no identificados y los fenómenos conexos y de difundir los resultados obtenidos". La solicitud venía acompañada de un memorando explicativo anexo.
2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta celebradas el 20 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Comisión Política Especial.
3. La Comisión Política Especial examinó el tema en sus sesiones 35a., 36a. y 47a. celebradas el 27 de noviembre y el 8 de diciembre.
4. La Comisión Política Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/33/268) presentado en relación con la decisión 32/424 de la Asamblea General sobre el asunto, de 13 de diciembre de 1977.
5. En su 35a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión Política Especial oyó una declaración de presentación formulada por el Honorable Sir Eric M. Gairy, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Granada, quien presentó el siguiente proyecto de resolución (A/SPC/33/L.20):

"La Asamblea General,

Consciente de su obligación de promover la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por Granada en los períodos de sesiones trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero de la Asamblea General con respecto a los objetos voladores no identificados y a los fenómenos conexos que siguen desconcertando a la humanidad, y del llamamiento hecho por Granada para que las Naciones Unidas realicen y coordinen investigaciones sobre estos fenómenos desconcertantes y difundan más ampliamente entre las naciones del mundo información y otros datos recopilados y que se encuentren disponibles acerca del fenómeno,

Teniendo presente el interés cada vez mayor de los pueblos del mundo en los objetos voladores no identificados y los fenómenos conexos, así como el interés en acontecimientos extraños registrados en diversas partes del mundo, y reconociendo la voluntad de investigar estos fenómenos demostrada por algunos gobiernos, científicos, investigadores e instituciones docentes,

1. Recomienda que, en consulta con los organismos especializados competentes, las Naciones Unidas inicien, realicen y coordinen investigaciones sobre el carácter y el origen de los objetos voladores no identificados y los fenómenos conexos;

2. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que le transmitan para el 31 de mayo de 1979 información y propuestas que faciliten el estudio previsto;

3. Pide asimismo al Secretario General que designe lo antes posible a un grupo de expertos compuesto de tres miembros y dependiente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con el objeto de que defina las directrices para el estudio previsto;

4. Decide que el grupo de expertos se reúna durante los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de estudiar la información y las propuestas presentadas al Secretario General por los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales;

5. Decide también que el grupo de expertos informe de su labor a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

6. Decide asimismo incluir en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado Informe del Grupo de Expertos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos encargado de definir las directrices del estudio sobre los objetos voladores no identificados y los fenómenos conexos."

6. En la 47a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el Presidente anunció que, como resultado de la celebración de consultas, se había llegado a un acuerdo sobre los términos de un proyecto de decisión que podría adoptarse por consenso.
7. En la misma sesión, el representante de Granada formuló una declaración e indicó que no insistiría en que se sometiese a votación el proyecto de resolución A/SPC/33/L.20.
8. El proyecto de decisión se aprobó seguidamente por consenso (véase el párr. 9, infra).

RECOMENDACION DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

9. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

ESTABLECIMIENTO DE UN ORGANISMO O UN DEPARTAMENTO DE LAS NACIONES
UNIDAS ENCARGADO DE REALIZAR Y COORDINAR INVESTIGACIONES SOBRE
LOS OBJETOS VOLADORES NO IDENTIFICADOS Y LOS FENOMENOS CONEXOS Y
DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS OBTENIDOS

1. La Asamblea General ha tomado nota de las declaraciones formuladas 1/por Granada y de los proyectos de resolución presentados por ese país 2/ en los períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero de la Asamblea General en relación con los objetos voladores no identificados y los fenómenos conexos.
2. La Asamblea General invita a los Estados Miembros interesados a que adopten las medidas adecuadas para coordinar en el plano nacional las investigaciones científicas sobre la vida extraterrestre, incluidos los objetos voladores no identificados, e informen al Secretario General de las observaciones, investigaciones y evaluaciones que realicen en relación con dichas actividades.
3. La Asamblea General pide al Secretario General que transmita las declaraciones de la delegación de Granada y la documentación pertinente a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a fin de que pueda examinarlas en su período de sesiones de 1979.
4. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos permitirá a Granada, si así lo solicita, presentar sus opiniones a la Comisión en su próximo período de sesiones. Las deliberaciones de la Comisión se incluirán en su informe, que la Asamblea General examinará en su trigésimo cuarto período de sesiones.

1/ A/SPC/32/PV.35, A/SPC/32/SR.37 y 40; A/SPC/33/PV.35 y 36, A/SPC/33/SR.47,

2/ A/SPC/32/L.20. Para el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 123 del programa, documento A/32/430, párr. 7, A/SPC/33/L.20.